



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-07- MPLP.

Tingo María, 05 de marzo de 2007.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2007, el segundo pedido del Regidor José Manuel Vargas Walde, para que se declare en emergencia el Cementerio General y el Camal Municipal de esta ciudad; y el segundo pedido de la Regidora María I. Juárez Yactayo, para que, una vez declarado en emergencia el mencionado Cementerio de inmediato se ejecute la Construcción de Nichos.

CONSIDERANDO:

Que, el espacio físico del Cementerio General, se encuentra saturado, por la construcción de pabellones de nichos realizados por la misma Municipalidad, nichos particulares, mausoleos y sepulturas realizadas durante los años que han transcurrido desde el inicio de la fundación de la ciudad Tingo María, y no contando en la actualidad con espacios físicos y pabellones de nichos disponibles para la cristiana sepultura de las personas que fallecen, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado como el ente encargado de la administración del cementerio en nuestra ciudad, debe adoptar las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de adquirir un terreno con las características y condiciones para la construcción de un nuevo cementerio, acorde con las normas técnicas y legales sobre la materia, así como para la inmediata construcción de nichos en el reducido espacio físico que aún queda libre en el Cementerio General de esta ciudad;

Que, la actual infraestructura del Camal Municipal no reúnen las condiciones técnicas ni de salubridad para su normal funcionamiento; ante tal situación, y siendo función de las Municipalidades promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales conforme lo dispone el numeral 3.5 del Art. 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, también en este contexto, es necesario que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, adopte las acciones administrativas pertinentes para la construcción de un nuevo Camal Municipal;

Por lo expuesto y luego de haberse deliberado, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar en EMERGENCIA el Cementerio General de la Ciudad de Tingo María, por no contar con espacios físicos y pabellones de nichos disponibles para la cristiana sepultura de las personas que fallecen debido a que se encuentra saturado.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución inmediata de la construcción de la Obra: Ampliación de Nichos en el Cementerio General de esta ciudad; así como la adquisición de un terreno con las características y condiciones adecuadas para la construcción de un nuevo cementerio.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
Correo Electrónico: mplp_tm@hotmail.com
Tingo María – Perú

TERCERO.- Declarar en EMERGENCIA el Camal Municipal de esta ciudad, debido a que la actual infraestructura no reúne las condiciones técnicas ni de salubridad para su normal funcionamiento; y consecuentemente, adoptar las acciones pertinentes para la construcción de un nuevo Camal Municipal.

CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones administrativas pertinentes, según corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.